



Villa María, 28 de noviembre de 2024.

VISTO

La nota suscripta por la Secretaria Académica del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María, Dra. Silvia M. Paredes, de fecha 26 de septiembre de 2024, por la que presenta una propuesta de modificación del *Reglamento de Trabajo Final de Grado del IAPCH*, y;

CONSIDERANDO

Que, corresponde a los Consejos Directivos "*Dictar las normas necesarias para la implementación de los Planes de Estudio, (...) en tanto no implique modificación de los mismos*", según lo establece el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María, en su artículo 23º, inc. "c".

Que, por Resolución 156/2016 del Consejo Directivo del IAPCH, de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó el actual *Reglamento de Trabajo Final de Grado para el Instituto A-P. de Ciencias Humanas*.

Que, desde dicha fecha los procesos de realización de los Trabajos Finales de Grado elaborados por los alumnos de las carreras del IAPCH cuyos planes de estudio contemplan su presentación se han regido por dicho Reglamento.

Que, la propuesta de modificación del *Reglamento de Trabajo Final de Grado del IAPCH* presentado por la Secretaria Académica del IAPCH tiene como finalidad actualizar ciertas disposiciones que han pasado a ser extemporáneas debido a los avances tecnológicos y a los cambios en los usos y costumbres institucionales.

Que, es necesario actualizar la normativa vigente a fin de que se adapte a las necesidades del Instituto A-P. de Ciencias Humanas.

Que, el tema ingresó al Consejo Directivo en la reunión realizada el día 30 de septiembre de 2024 y fue remitido a las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento para su tratamiento y emisión del correspondiente despacho.

Que, el Consejo Directivo del Instituto A-P. de Ciencias Humanas, en la reunión ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2024, al dar tratamiento al punto décimo tercero (13º) del orden del día, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución, previo Despacho favorable, en conjunto, de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, conforme testimonia el Acta N° 503/2024, de la misma fecha.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23º, inc. "c"), del Estatuto General de la U.N.V.M.

Resolución N° 280/2024– Consejo Directivo IAPCH
28/11/24

Página 1 de 23



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS HUMANAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-

DEROGAR el *Reglamento de Trabajo Final de Grado del Instituto A-P. de Ciencias Humanas*, aprobado por la Resolución 156/2016 del Consejo Directivo del Instituto A-P. de Ciencias Humanas.

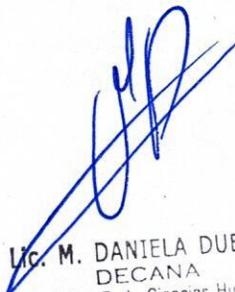
ARTÍCULO 2º.-

APROBAR el nuevo *Reglamento de Trabajo Final de Grado del Instituto A-P. de Ciencias Humanas*, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-

Regístrese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 280/2024


Lic. M. DANIELA DUBOIS
DECANA
Instituto A. P. de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Villa María



ANEXO

**Resolución N° 280/2024
Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Villa María**

"REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO"

TÍTULO I. LINEAMIENTOS GENERALES Y MODALIDADES DEL TFG

Artículo 1°.- La finalidad del Trabajo Final de Grado (TFG) es la puesta en evidencia por parte de las/os estudiantes de las competencias y capacidades inherentes a sus respectivas carreras de grado.

Artículo 2°.- El TFG es requisito de los planes de estudio de las carreras que así lo contemplan para el acceso a la titulación. Integra conocimientos y competencias; tiene carácter académico e implica una dimensión pedagógica por lo que es acotado en su alcance; profundiza una temática del campo de formación y respeta el lenguaje disciplinar/profesional.

Artículo 3°.- El TFG puede adoptar distintos formatos, de acuerdo con las competencias de las titulaciones:

- a) **Proyecto de Investigación.** Es una instancia procesual que desarrolla objetivos de investigación sobre temáticas diversas, a partir de procedimientos metodológicos propios del campo disciplinar. El trabajo de investigación puede ser de carácter teórico o aplicado; puede basarse en diferentes paradigmas teóricos, enfoques y estrategias metodológicas a elección de quien/es lo realice/n, y tiene que considerar las distintas etapas/momentos propias del desarrollo de la investigación.
- b) **Proyecto de sistematización de prácticas.** Es una instancia procesual que apunta a la recuperación de saberes teóricos y de intervención para el abordaje de problemáticas inherentes al campo disciplinar. Se orienta según un interés intrínseco para la producción de conocimiento conceptual o de estrategias de intervención en el ámbito de la profesión.
- c) **Proyecto de producto u obra artística o tecnológica.** Es una instancia procesual orientada a la elaboración de prototipos, modelos, productos u obras artísticas o tecnológicas. Su realización es propia de disciplinas o áreas del saber cuya actuación profesional se basa en la realización de performances, en las que el producto u obra artística y/o tecnológica materializa un interés social, estético y/o generativo.
- d) **Proyecto de intervención social-** Es una instancia procesual orientada desde una problemática que conlleva la elaboración de estrategias y acciones para intervenir de manera social y/o educativa. La realización de este tipo de trabajo es propio de las disciplinas o áreas del saber cuya actuación profesional se basa en la aplicación



de diseños e intervenciones para la resolución de problemas de interés sociales y/o educativos.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 4°.- Los trámites del TFG podrán iniciarse cuando las/os estudiantes hayan aprobado el setenta por ciento (70%) de los espacios curriculares de los respectivos planes de estudio de su carrera. Para los Ciclos de Complementación Curricular se establece la exigencia del sesenta por ciento (60%) de los espacios curriculares de su plan de estudio. En caso de que la carrera cuente con espacios destinados a la formación en Metodología de la Investigación y el Taller de Apoyo al TFG, estos deben estar regularizados.

Para iniciar el trámite, los requisitos a presentar por la//o/s estudiantes son los siguientes:

a) Nota dirigida a la Coordinación de la Carrera en la que se solicite la apertura del expediente del TFG. En ella se debe consignar la siguiente información: Datos personales de quien/es realizarán el TFG.

- Título del trabajo.

- Nombre de la/del Directora/or y/o Codirectora/or propuesta/o.

b) En los casos en los que el TFG sea grupal, debe ser enviado a la Coordinación las siguientes notas:

- Nota que justifique el carácter grupal del TFG.¹

- Nota de cesión de autoría en caso de renuncia de un miembro en trabajos grupales.

c) Presentar el Anteproyecto de TFG (ATFG) en formato PDF.

d) En el caso de que la/el Directora/or o Codirectora/or propuesta/o sea docente externo a la Universidad Nacional de Villa María, se debe presentar su Curriculum Vitae a fin de que la Comisión Evaluadora se expida sobre su aceptación.

e) Una nota de aceptación de la/del Directora/or y/o de la/del Co-Directora/or en la que conste el conocimiento del contenido del anteproyecto y manifieste la voluntad de aceptar las tareas inherentes a su función, en los términos y condiciones del presente Reglamento.

f) Según las características del trabajo y solo en caso de que corresponda, expresar por medio de una nota firmada por la/el/las/los estudiante/s, Directora/or y/o Codirectora/or qué tipo de autorizaciones institucionales serán necesarias para la realización del TFG.

Artículo 5°.- La Coordinación de Carrera receptorá la documentación y controlará el

¹ Sobre la cantidad de integrantes en grupos, de acuerdo con el formato de ATFG y TFG optado, véase Artículo 14° de este Reglamento.



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente; propondrá a la Secretaría Académica la designación de una comisión encargada de la evaluación del anteproyecto. La Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. La/el Directora/or o la/el Codirectora/or podrá formar parte de la Comisión Evaluadora como miembro titular y los miembros restantes serán elegidos, preferentemente, entre los profesores de espacios curriculares vinculados con la temática, sean del cuerpo docente del IAPCH o de otros institutos de la UNVM. Si la/el directora/or o la/el codirectora/or es docente externo a la UNVM, no podrá formar parte del tribunal evaluador.

Artículo 6°.- La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su designación y deberá elaborar un dictamen que podrá considerar la guía que figura en el Anexo II del presente Reglamento.

En caso de que el Anteproyecto de TFG sea presentado con carácter grupal, la Comisión Evaluadora estimará la pertinencia de dicho carácter en relación con el objeto de estudio, la modalidad y número de miembros del grupo, según lo expresado en el presente Reglamento.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán tomadas por mayoría simple, es decir que requieren el acuerdo de por lo menos dos de los miembros. El miembro que esté en disidencia aportará, desde la fundamentación de su dictamen, sugerencias que podrán (o no) ser consideradas.

El dictamen de la Comisión Evaluadora podrá:

- a) Aprobar el ATFG.
- b) Aprobar el ATFG con modificaciones; éstas tendrán carácter vinculante para las/os estudiantes y las/os respectivas/os directoras/es.
- c) Rechazar el ATFG. En tal caso, las/os estudiantes dispondrán de sesenta (60) días para presentar una nueva versión del anteproyecto. Si la Comisión Evaluadora rechaza la nueva versión, el anteproyecto será archivado y deberá iniciarse un nuevo trámite con un nuevo tema.

Artículo 7°.- Aprobado el anteproyecto, las/os estudiantes contarán con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la presentación del TFG. En casos debidamente justificados, las/os estudiantes podrán solicitar a la Secretaría Académica del IAPCH el otorgamiento de un plazo extraordinario de doce (12) meses. Las/os estudiantes deberán reinscribirse anualmente hasta el momento de presentar el TFG.

Artículo 8°.- Aquellos anteproyectos de TFG de carácter grupal que, por cualquier motivo, no pudieran mantener dicho carácter podrán solicitar a la Secretaría Académica su modificación o su disolución. Quien/es no continúe/n en el ATFG grupal podrá/n presentar uno nuevo conforme a lo establecido en el artículo 4° de este Reglamento.



TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

III.A. DE LAS/OS DIRECTORAS/ES Y CO-DIRECTORAS/ES

Artículo 9°.- Las/os estudiantes contarán con la orientación de la/del Directora/or y, cuando lo tuviere, de la/del Co-Directora/or para supervisar sus respectivos TFG.

Artículo 10°.- Son atribuciones de la/del Directora/or de TFG:

- Aportar sugerencias o modificaciones al ATFG y al TFG.
- Orientar y supervisar las actividades de las/los estudiantes que coadyuven a la elaboración del ATFG y del TFG.
- Solicitar a las/os estudiantes la realización de un informe de avance semestral.
- En tanto sea docente de la UNVM, podrá conformar la Comisión Evaluadora y ser Miembro del Tribunal Evaluador.

Artículo 11°.- Son obligaciones de la/del Directora/or del TFG:

- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.
- Orientar, sugerir y evaluar el desarrollo del ATFG y del TFG.
- Informar a la Coordinación de Carrera sobre el desempeño de las/os estudiantes, cuando le sea requerido por las autoridades pertinentes.
- Respetar las consideraciones éticas inherentes a sus funciones.

Artículo 12°.- Las atribuciones de la Co-Dirección serán acordadas en cada caso con la/el Directora/or del TFG, y serán definidas con relación a la temática y/o necesidades específicas de acompañamiento en el proceso, tendientes a garantizar representatividad y pertinencia disciplinar y/o metodológica del proyecto.

Artículo 13°.- Requisitos para ser Directora/or o Co-Directora/or: Podrán desempeñarse en esta función aquellos profesionales que detenten título de grado universitario o idoneidad probada, cumplimentando el trámite administrativo previsto en el artículo 4°, inciso c, del presente reglamento. Cada Directora/or y/o Co-Directora/or podrá tener a su cargo no más de cinco trabajos por año académico.

III. B. DE LAS/OS ESTUDIANTES

Artículo 14°.- El ATFG y el TFG, en cualquiera de sus formatos, podrán ser realizados en forma **individual o grupal**. Los trabajos de carácter grupal, según los formatos propuestos en el Artículo 3° de este Reglamento no tendrán más de dos integrantes en el **Formato (a) y Formato (d)**, hasta tres integrantes en el **Formato (b)** y hasta cinco integrantes en el **Formato**



(c). El carácter grupal se justificará por la complejidad del planteo realizado y las dimensiones del objeto de estudio; la magnitud y/o extensión de las tareas conducentes a su realización; la multiplicidad de tareas y la convergencia de diferentes recursos, lenguajes y procedimientos que no pueden ser efectuadas individualmente; la factibilidad de la propuesta atendiendo a las necesidades económicas que implica su realización, y/o el interés y las trayectorias preparatorias en la temática.

Artículo 15°.- La presentación del TFG grupal deberá realizarse con la participación de todos/as sus integrantes y en caso de que uno/a o más miembros desistan de su continuidad en la elaboración del trabajo, cederán obligatoriamente la autoría al resto del grupo. En casos excepcionales, entenderán conjuntamente la/el Directora/or, la Comisión Evaluadora y el Decanato.

Artículo 16°.- Son derechos de las/os estudiantes:

- Recibir devoluciones sobre la evaluación de la presentación del Anteproyecto o del Informe por parte de la Dirección y/o Comisión Evaluadora, las cuales deberán ser entregadas a las/os estudiantes en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, a excepción de los recesos del calendario académico.
- Solicitar a la Coordinación de la Carrera, por razones fundadas, cambio/s en la Dirección del TFG.
- Solicitar al Decanato, por razones fundadas, la modificación de la constitución de la Comisión Evaluadora y/o Tribunal Evaluador.

Artículo 17°.- Son obligaciones de las/os estudiantes:

- Conocer y cumplir con todo lo establecido en el presente reglamento.
- Informar a la Dirección sobre el proceso de avance del TFG, al menos cada seis meses.
- Respetar las consideraciones éticas inherentes a los procesos investigativos y creativos (por ejemplo, los vinculados a autoría propia y de terceros) y al trabajo grupal.

III.C. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y/O DEL TRIBUNAL EVALUADOR

Artículo 18°.- Son atribuciones de la Comisión Evaluadora y/o del Tribunal Evaluador:

- Aprobar o rechazar el ATFG y TFG.
- Aportar sugerencias de modificaciones al ATFG y/o al TFG.
- Renunciar por causas fundadas a ser miembro de la Comisión y/o Tribunal, a través de nota dirigida a la Coordinación de la Carrera, con un mínimo de quince (15) días corridos previos a las presentaciones respectivas.

Artículo 19°.- Son obligaciones de la Comisión Evaluadora y/o del Tribunal Evaluador:

- Respetar las consideraciones éticas inherentes a sus funciones.
- Realizar las evaluaciones e informes en los tiempos estipulados por el presente



Reglamento.

- Acompañar la calificación final del TFG con la fundamentación escrita de dicha calificación, según lo sugerido en el Anexo IV del presente Reglamento.

TÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TFG

Artículo 20º.- Las/os estudiantes deberán presentar el TFG a la Coordinación de Carrera dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento. Los requisitos para poder efectuar la presentación son los siguientes:

- a) Tener aprobados la totalidad de los espacios curriculares que integran el plan de estudios, excluyendo el propio TFG.
- b) Presentar nota de elevación a la Coordinación de Carrera, solicitando la evaluación del TFG, acompañada por una nota de aval de la/del Directora/or y Codirectora/or del TFG, según corresponda.
- c) Presentar el documento en formato digital (PDF) conforme al Anexo III del presente Reglamento.

Artículo 21º.- El tribunal evaluador estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por Resolución del Consejo Directivo a partir de la propuesta presentada por el Decanato. Podrán integrar el Tribunal quienes se hayan desempeñado como miembros titulares o suplentes de la Comisión Evaluadora del Anteproyecto.

Artículo 22º.- Una vez que el Tribunal Evaluador sea designado, se le remitirá a cada integrante una copia digital del TFG, para que en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a excepción de los recesos del calendario académico, proceda a emitir su valoración del trabajo. La valoración podrá realizarse de acuerdo con la Guía de Evaluación del TFG propuesta en el Anexo IV del presente Reglamento. El dictamen deberá establecer:

- Si el trabajo está en condiciones de pasar a la instancia de presentación pública.
- Si el trabajo está en condiciones de pasar a la instancia de presentación pública, pero tuviera observaciones del Tribunal, éstas deberán ser consideradas para esa presentación.
- Si el trabajo no está en condiciones de pasar a la siguiente instancia y debe ser reelaborado, total o parcialmente. En este caso, el Tribunal Evaluador debe señalar con claridad y precisión las modificaciones que sugiere.

En el caso de que dos integrantes del Tribunal Evaluador consideren que el trabajo está en condiciones de pasar a la instancia de presentación, la/el Coordinadora/or de Carrera establecerá una fecha para el acto público y comunicará los informes de evaluación, entregando copia de los mismos, a el/la/s/os estudiante/s y su Directora/or.

En el caso de que dos integrantes del Tribunal Evaluador consideren que el trabajo no está en condiciones de pasar a la instancia de presentación pública y se solicite la reformulación del TFG, el/la/s/os estudiante/s tendrá/n un plazo máximo de noventa (90) días a partir del momento en que se notifique sobre la resolución del Tribunal para presentar una nueva versión. Esta deberá ser evaluada con los mismos procedimientos y plazos establecidos previamente.

Resolución Nº 280/2024– Consejo Directivo IAPCH
28/11/24

Página 8 de 23

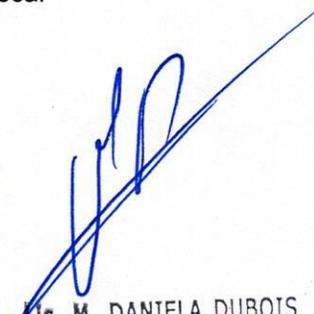


Artículo 23°.- En la fecha y hora establecida por el/la Coordinador/a de la Carrera se realizará la presentación pública del TFG, de acuerdo con las particularidades de cada carrera que se dicta en el IAPCH. En la presentación pública, las/os estudiantes expondrán el trabajo realizado en un plazo máximo de 30 minutos o según lo establecido en reglamentaciones internas de cada carrera, conforme a las especificidades de las diferentes modalidades. Podrán utilizar, en la presentación, los recursos tecnológicos necesarios y pertinentes a la disciplina. Una vez finalizada la exposición, cada integrante del Tribunal podrá realizar comentarios sobre el trabajo y plantear preguntas referidas a diversos aspectos del mismo. En caso de que ocurran estos requerimientos, las/os estudiantes deberán responder a los planteos realizados. En esta instancia, la/el Directora/or del TFG podrá solicitar la palabra para aportar sus propios comentarios.

Artículo 24°.- Finalizada la presentación pública, el Tribunal Evaluador se reunirá para realizar una evaluación conjunta en la que se establezca la calificación final del TFG, que deberá seguir los criterios de la Guía de Evaluación del Acto de Presentación Pública del TFG propuesta en el Anexo V del presente Reglamento. Para concluir el proceso y cerrar el expediente se entregará el referido anexo junto con el acta correspondiente. La devolución podrá ser comunicada de manera personal o pública, según acuerden las partes implicadas en dicha instancia.

TÍTULO V: ARCHIVO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Artículo 25°.- Una vez aprobado el TFG, las/os estudiantes deberán presentar una copia definitiva según reglamentaciones y formato/s solicitado/s por la Biblioteca Central, a la Secretaría Académica, quien lo remitirá a dicha Biblioteca.


Lic. M. DANIELA DUBOIS
DECANA
Instituto Académico de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Villa María



ANEXO I

"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

REQUISITOS DE PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE TFG

FORMATO	COMPONENTES DEL ANTEPROYECTO
Proyecto de Investigación	<ol style="list-style-type: none">1. Identificación.2. Área temática-Palabras clave.3. Resumen.4. Problema/objeto de investigación.5. Objetivos generales y específicos.6. Estado de la cuestión/antecedentes.7. Justificación.8. Marco teórico.9. Metodología.10. Cronograma.11. Bibliografía.
Proyecto de Sistematización de Prácticas	<ol style="list-style-type: none">1. Identificación.2. Área temática-Palabras clave.3. Resumen.4. Relevancia de la experiencia.5. Objetivos generales y específicos.6. Antecedentes y fuentes.7. Procedimientos y técnicas de recolección de datos.8. Aportes al conocimiento profesional/disciplinar.9. Cronograma.10. Bibliografía.



Proyecto de Producto u Obra Artística	<ol style="list-style-type: none">1. Identificación.2. Área temática-Palabras claves.3. Resumen.4. Relevancia.5. Objetivos generales y específicos.6. Aportes al desarrollo artístico-disciplinar.7. Procedimientos y técnicas artísticas.8. Tecnologías-materiales.9. Cronograma.10. Presupuesto.11. Bibliografía y otras fuentes.
Proyecto de Intervención Social	<ol style="list-style-type: none">1. Identificación.2. Área temática-Palabras claves.3. Resumen.4. Relevancia.5. Definición del problema.6. Objetivos generales y específicos.7. Antecedentes, marco teórico y caso/institución.8. Procedimientos y técnicas de recolección de datos.9. Diseño de la propuesta de Intervención: actividades, cronograma, metas, factibilidad.10. Aportes al conocimiento profesional/disciplinar.11. Bibliografía12. Anexos



ANEXO II

"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO

A. IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO	
Expediente	
Carrera	
Título	
Autor/es	
Director/a	
Co-Director/a	

B. ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO					
Aspectos/ítems	Ponderación²				
	MB	B	R	D	N/c
Claridad en la descripción del problema/objeto de estudio situación que se quiere tratar.					
Relevancia y pertinencia del tema para el campo profesional y/o el campo disciplinar.					
Claridad, contextualización y conceptualización del problema/objeto de estudio/situación a tratar.					

² MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta



Claridad y adecuación de los objetivos en relación al planteo de la situación/problema/objeto de estudio.					
Pertinencia, profundidad y actualización del marco conceptual.					
Adecuación y pertinencia de las decisiones metodológicas generales.					
Claridad y pertinencia de los procedimientos metodológicos particulares.					
Precisión en la demarcación del universo de estudio/ escenarios y selección/ construcción de muestras o casos de estudio.					
Coherencia entre el diseño metodológico y los objetivos.					
Coherencia entre los objetivos, el diseño metodológico y las actividades planificadas.					
Organización y factibilidad del cronograma de trabajo.					
Pertinencia, adecuación y disponibilidad de medios tecnológicos necesarios (para los casos en que resulte pertinente).					
Previsión de recursos económicos necesarios para la realización del TFG (para los casos en que resulte pertinente).					
Adecuación del texto a las normas de escritura del campo disciplinar (citas, referencias, entre otros).					
Adecuación a pautas formales de presentación (márgenes, tipografía, etc.).					
Claridad expositiva de la presentación escrita.					



Calidad argumentativa de la presentación escrita.						
Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda.						
C. CALIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO						
Señalar con una "X" la columna que corresponda						
Aprobado	Aprobado con Sugerencias	Rechazado				
D. SUGERENCIAS PARA EL TFG						
Cuando corresponda, agregar una (1) fila para cada sugerencia						
E. CAUSAS DEL RECHAZO DEL ANTEPROYECTO						
Cuando corresponda, agregar una (1) fila para cada causa de rechazo						
FIRMAS Y ACLARACIONES DE FIRMAS						
1.	2.	3.				

Lugar	
Fecha	



ANEXO III

"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DEL TFG³

CRITERIOS DE PRESENTACIÓN

ORGANIZACIÓN DEL ESCRITO: Organización del archivo de TFG

PARTES OBLIGATORIAS:

1. Cubierta o tapa: todo TFG llevará inscripto el título de la obra y nombre del/los/as autor/a/s/es y deberá ser presentado en una encuadernación resistente. El ejemplar para ser archivado en Biblioteca deberá estar encuadernado, con el título y el nombre de la/s autora/s o el/los autor/es, bien visibles, en su lomo.

Se excluirá la presentación en carpetas.

2. Portada: Consignará el logo de la Universidad, el nombre de la universidad, el Instituto Académico Pedagógico que corresponda; nombre completo de la/s autora/ o del/los autor/es, título con subtítulos si los tuviere; Directora/or (y Codirector/a) del TFG; y año de presentación.

3. Hoja de respeto: no llevará inscripción alguna.

4. Hoja de título o portadilla: se consignará solamente el título del trabajo de manera clara y completa.

El TFG se presentará en doble formato: por un lado, un ejemplar impreso y encuadernado, y por otro, una versión digital en formato PDF.

FORMATO:

1. Manera de citar y establecer referencias, según Normas APA (se debe considerar la última versión en vigencia). Estas normas se aplicarán tanto en el cuerpo del TFG como en las referencias bibliográficas finales. Con respecto a estas últimas, solo se enlistan aquellas producciones que han sido citadas/referenciadas/nombradas en el TFG.

2. Tamaño de hoja y márgenes: Hoja A4. Margen izquierdo: 3,5 cm; márgenes derecho, superior e inferior: 2,5 cm (estos márgenes son sugerencias, pueden variar en 0,50 cm).

3. Estilo de párrafos: Alineación justificada en todo el cuerpo del TFG. Excepciones: en la portada, cuyo título y otros datos deben estar centrados. Títulos y subtítulos: Se recomienda que el título de las secciones del documento (esto es, título de capítulos) esté centrado, mientras que los subtítulos deben estar alineados a la izquierda (sin sangría).

Tablas y figuras: los números de tabla y figura, los títulos de tablas y figuras así como las notas deben quedar alineados a la izquierda (sin sangría).

³ Adaptación del Anexo I del Reglamento de TFG aprobado por la Resolución 048/2000 del Consejo Superior de la UNVM.



Lista de referencias bibliográficas: las entradas de la lista de referencias bibliográficas deben tener una sangría francesa de ½ pulg. (1,27 cm).

Espaciado entre párrafos: se recomienda no utilizar espaciado entre párrafos, y utilizar un interlineado de 1,5.

4. Tipo y tamaño de fuente. Se recomiendan las siguientes fuentes a elección (se debe optar por una y mantenerla a lo largo de toda la producción): Calibri de 11 puntos; Arial de 11 puntos o Times New Roman de 12 puntos.

En los títulos y subtítulos puede ampliarse un punto (Calibri 12, Arial 12) o dos (Times New Roman 14), pero no es un requisito.

Todos los títulos deben llevar **negrita** que permita identificar su aparición. No se debe usar *cursiva* o subrayado.

Notas al pie de página: al insertar notas al pie de página se recomienda utilizar una fuente más pequeña que la fuente del texto (uno o dos puntos), y un interlineado sencillo.



Lic. M. DANIELA DUBOIS
DECANA
Instituto A. P. de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Villa María



ANEXO IV

"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DEL TFG

A. IDENTIFICACIÓN DEL TFG	
Expediente	
Carrera	
Título	
Autor/es	
Director/a	
Co-Director/a	

B. ANÁLISIS DEL TFG					
Aspectos/ítems	Ponderación⁴				
	MB	B	R	D	N/c
Adecuación a pautas formales de presentación (portada, títulos, márgenes, tipografía, etc.)					
Estructura y organización acorde a los criterios de presentación.					
Claridad, precisión y dominio conceptual					

⁴ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta



Congruencia entre las estrategias metodológicas y el planteo del problema/objeto de estudio/situación y los objetivos					
Congruencia entre las estrategias metodológicas y el enfoque teórico					
Descripción de los procedimientos de recolección y/o análisis de datos utilizados					
Justificación y rigurosidad de los procedimientos metodológicos					
Calidad e interpretación de los datos					
Calidad y grado de sustentabilidad teórico-empírica de las conclusiones					
Dominio del/los lenguaje/s propios de la disciplina					
Aportes del trabajo al campo disciplinar					
Aportes del trabajo al campo profesional					
Exhaustividad, pertinencia y actualidad de la bibliografía consultada					
Referencia de fuentes de citas y paráfrasis, según normas de uniformidad para el área disciplinar profesional del TFG					
Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda					



C. VALORACIÓN DEL TFG		
Señalar con una "X" la columna que corresponda		
Pase a presentación pública	Pase a presentación pública con Observaciones	Pedido de reformulación

D. OBSERVACIONES A CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN PÚBLICA
Quando corresponda, agregar una (1) hilera para cada observación

E. ASPECTOS DEL TFG QUE DEBEN SER REFORMULADOS
Quando corresponda, agregar una (1) hilera para cada aspecto

F. VALORACIÓN GENERAL DEL TFG
Agregar toda las consideraciones valorativas que estime necesarias

Firma	Aclaración de la firma	Lugar y fecha



ANEXO V

"Reglamento de Trabajo Final de Grado"

GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL TFG

A. IDENTIFICACIÓN DEL TFG	
Expediente	
Carrera	
Título	
Autor/es	
Director/a	
Co-Director/a	

B. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL TFG					
Aspectos/ítems	Ponderación⁵				
	MB	B	R	D	N/c
Calidad de la fundamentación conceptual del TFG.					
Calidad de la evidencia en la que se apoyan los aportes del trabajo.					
Relevancia del trabajo para la resolución de problemas teóricos, metodológicos o prácticos del campo profesional.					

⁵ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta



Aportes del trabajo con relación a la producción de conocimientos en el ámbito disciplinar/profesional.					
Grado de integración de conocimientos, habilidades y competencias propias de la disciplina.					
Dominio de lenguajes y operaciones propios del campo profesional/disciplinar.					
Calidad de la presentación escrita (aspectos formales, estilísticos y de adecuación a normas de escritura científica).					
Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda					

C. ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA					
Aspectos/ítems	Ponderación⁶				
	MB	B	R	D	N/c
Claridad expositiva oral.					
Descripción comprensiva del proceso desarrollado.					
Síntesis de los principales resultados y hallazgos.					
Dominio de recursos tecnológicos utilizados en la presentación.					
Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda					

⁶ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta



D. ANÁLISIS DEL INTERCAMBIO CON EVALUADORES					
Aspectos/ítems	Ponderación⁷				
	MB	B	R	D	N/c
Pertinencia de las respuestas a las objeciones, cuestionamientos o planteos efectuados por los evaluadores.					
Precisión teórica, metodológica y/o técnica de las respuestas a los comentarios.					
Justificación adecuada de las decisiones adoptadas en las diferentes instancias del proceso.					
Utilización de capacidades y competencias adquiridas en el proceso formativo.					
Ponderar cada aspecto/ítem señalando con una "X" la columna que corresponda					

E. VALORACIÓN GENERAL DEL TFG Y SU PRESENTACIÓN PÚBLICA
Agregar toda las consideraciones valorativas que se estimen necesarias

F. CALIFICACIÓN FINAL	
En números	En letras

⁷ MB: Muy Bueno – B: Bueno – R: Regular – D: Deficiente – N/c: No Consta



FIRMAS Y ACLARACIONES DE FIRMAS		
1.	2.	3.

Lugar	
Fecha	

LIC. M. DANIELA DUBOIS
DECANA
Instituto A. P. de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Villa María